



Santa Fe, Febrero 2022

Señores
Ministros
Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Abog. JUAN MANUEL PUSINERI

Economía
CPN WALTER AGOSTO

Ref.: Temario Gremial Paritaria Central 2022

En nombre y representación del **Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado ATE Santa Fe**, nos dirigimos a usted a los efectos de presentar el **Temario Gremial** para ser abordado en el ámbito de la Comisión Paritaria Central, a saber:

- **POLÍTICA SALARIAL 2022**
- **COMISIÓN TÉCNICA:**
Resolver las propuestas a elevar a Paritaria Central de los temas incorporados en el Acta Paritaria 05/21:
 - Agrupamiento Choferes.
 - Reclamos sectoriales de: Personal que percibe el suplemento Asistencial Hospitalario, Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas y Secretarías Privadas y personal de Prensa Ministerio de Gestión Pública.
 - Proyecto de Escalafón para el SPI.
 - Licencias por Maternidad-Paternidad y personas no gestantes que ejercen la corresponsabilidad parental.
 - Tratamiento derivado por Paritaria Central del Suplemento APS. Acta Paritaria 03/17 homologada por Decreto 3236/17.
- **SUBROGANCIAS**
 - Continuación de titularizaciones.
 - Otorgar a la brevedad los suplementos por Subrogancias tramitados en las distintas Jurisdicciones que están pendientes, y con acuerdo paritario



jurisdiccional, e incorporar la ampliación de aquellas subrogancias que faltan resolver para su tratamiento paritario.

- Evaluar la situación de las Subrogancias Funcionales cuya vacante se produce luego de transcurrido un tiempo prolongado.
- **PASE A PLANTA PERMANENTE DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES CONTRATADOS EN DIFERENTES MINISTERIOS PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.**
- **INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES**
- **JERARQUIZACIÓN DE SUPLEMENTOS y ESCALAFONES VIGENTES:**
 - Direcciones Generales de Despacho.
 - Direcciones Generales de Jurídicas.
 - Dirección General de Administración y Recursos Humanos
 - Asistencia Directa al Ejecutivo.
 - Suplementos Institucionales correspondientes a distintos Ministerios.
 - Suplemento Función Periodística.
 - Suplemento Específico Funcional - I.P.E.C.
 - Agrupamiento Administradores Provinciales.
 - Agrupamiento Administrativo Secretaría Tecnologías para la Gestión.
 - Suplemento Actividad Orquestal-Coral , Suplemento Cultural.
 - Actualización Suplemento Hídrico de la Secretaría de Recursos Hídricos.
 - Elevar el porcentaje del Suplemento para el Personal del Subagrupamiento Asistencial: preceptores y auxiliares de preceptores del Ministerio de Desarrollo Social.
 - Escalafón Catastro: Equiparar el salario inicial del personal del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia, al salario de la categoría inicial del Escalafón 2695/83.
 - Escalafón API: Suplemento por Mayor Jornada que compense la jornada diaria de 7 hs.



- CREACIÓN DE SUPLEMENTOS Y AMPLIACIÓN DE SUPLEMENTOS VIGENTES

- Suplementos específicos para trabajadores de Salud Mental y Quirófanos.
- Suplemento Función Técnico en Diagnóstico por Imágenes.
- Suplemento para Porteros/as función Mantenimiento del agrupamiento Asistentes Escolares.
- Extensión del Suplemento específico para sectores de la Administración Central (Escalafón Seco) a trabajadores y trabajadoras de Direcciones que no perciben ningún suplemento: Ministerio de Gobierno Justicia DDHH y Diversidad, Ministerio de Economía.
- Suplemento Funcional específico para el personal de áreas Técnicas de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
- Suplemento específico para el personal de Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda.
- Creación de un suplemento específico para el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.
- Aplicación de los artículos 5º y 6º del Decreto N° 4439/15 y creación de
- Suplemento correspondiente al Agrupamiento Asistencial Comunitario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
- Extender el Suplemento Asistencia Directa al Ejecutivo a los trabajadores del Archivo General de la Provincia y la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional dependiente de Gobernación, y la Subsecretaría de Innovación Pública del Ministerio de Gestión Pública.
- Suplemento Extensión horaria para el personal de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública
- Suplemento Personal Aeronavegante del Ministerio de Gobierno Justicia DDHH y Diversidad, incorporar al personal de mantenimiento – mecánica.
- Hacer extensivo el suplemento de Profesionales e Idóneos del Ministerio de Desarrollo Social al Área Técnica y Arquitectura.
- Extensión del Suplemento Función Periodística al personal de los distintos Ministerios con funciones similares a las definidas por el mismo. Jerarquización del mismo



- Reconocimiento específico a trabajadores profesionales que prestan servicios en los Centros de Asistencia Judicial.
- Jerarquización de los Agentes de calle de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
- Asignación estímulo Fondo para Capacitación contemplado en la Ley 13133 y en el Dto 2672/09 Agencia Provincial de Seguridad Vial. Expediente N° 00201-0193369-0.
- Suplemento de D.G.A. y Recursos Humanos para todo el personal que se desempeña en la Dirección General de Administración de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, actuaciones obrantes en los expedientes: 00201-0199054-7 y 00201-0207330-4.
- Equiparación salarial, incorporando el suplemento de Órganos Rectores, al personal de la Sindicatura General de la Provincia, como órgano rector del sistema de Control Interno.
- Ministerio de Gestión Pública que perciben suplemento Asistencia Directa al Ejecutivo: incorporar o jerarquizar el suplemento para compensar el notorio desfase con respecto a la recomposición de otros sectores como DGA y Órganos rectores.
- Suplemento por Extensión Horaria Dcto 2656/05: Se solicita sea remunerativo.

- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE SUPLEMENTOS Y ADICIONALES

- Antigüedad: Mejorar el adicional por antigüedad incorporando un complemento al actual suplemento consistente en un escala gradual en función a los años de antigüedad, que tenga su mayor impacto en los últimos 10 años de la carrera laboral y en los salarios más bajos.
- Jerarquización del Suplemento por Título.
- Jerarquizar el Suplemento por Inspección, Art.63 Decreto.2695/83, e incorporar al final de dicho artículo "...tanto para el Agrupamiento Administrativo, Técnico o Profesional".
- Desvincular Suplemento Disponibilidad Horaria y Extensión Horaria, de la jornada ampliada, y convertirlo en remunerativo.
- Actualizar el Suplemento por Zona (art. 59° Escalafón 2695/83) y su alcance en ámbitos de los distintos Ministerios en la Administración Pública.



- Revalorizar Grupos y Coeficientes establecidos para la percepción del Suplemento Función Crítica Penal Juvenil, del Ministerio de Gobierno Justicia Derechos Humanos y Diversidad.
- Jerarquización de la Dirección Provincial de Ingeniería e Infraestructura Hospitalaria del Ministerio de Salud, a través de la adecuación de la Estructura Orgánica y suplemento funcional específico.
- Normatización y/o reglamentación para el otorgamiento del suplemento función jerárquica (jefatura de enfermería – Nivel 3): selección interna o concurso.
- Agilizar el otorgamiento y pago del Suplemento por Mayor Jornada y Guardia Rotativa en función asistencial (Acta Paritaria N° 01/2013 - punto 12).
- Ampliación a otros sectores administrativos del ámbito hospitalario (facturación, farmacia, entre otros.) del suplemento Mayor Jornada Horaria, conforme Decreto N° 775/14 (homologatorio del Acta Paritaria N° 01/14).
- Modificación del art. 66° Dto. 2695/83 mayor jornada horaria y del art 72° Dto. 2695/83 guardias rotativas y jerarquización de este último.
- Hacer extensivo el Suplemento del Ministerio Cultura al Coro Polifónico y a las Orquestas Sinfónicas.
- Modificación Art. 61 Suplemento Subrogancia Decreto 2695/83: Incorporar en el final del punto 3 "...del mismo u otro agrupamiento".
- Extensión del Suplemento de Especificidad Técnica de Obras Públicas a la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación.
- Actualización del monto Suplemento según lo estipulado por la Ley original N° 6915, Art-8 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.
- Redefinir la denominación del Suplemento por Disponibilidad Horaria, código 513-1 desvinculándolo de una mayor carga horaria, según la denominación establecida por decreto 2347/05, otorgándole el carácter de remunerativo.
- Reconocimiento del suplemento "ARTÍCULO 60°.- Riesgo y tareas peligrosas" de los agentes que desempeñen algunas de las funciones tipificadas como de naturaleza riesgosa para aquellos que las realicen en forma permanente, desarrollando acciones o tareas en las que se pone en peligro cierto la integridad psicofísica.



- AGRUPAMIENTOS

- Hospitalario Asistencial - Enfermería: Implicancia Ley 13968/19 en el sector. Actualización Títulos. Dar cumplimiento a los Ingresos por Categoría 3. Modificación Art.66° Dto. 2695/83 Mayor Jornada Horaria respecto al art.72 Dto. 2695/83 Guardias Rotativas y a porcentajes. Actualización de los valores de ambos suplementos. Pago de suplemento doble en el caso de desempeñarse como Responsables Técnicos Administrativos en los Centros de Salud. Llamados a Concursos y Selecciones Internas. Recategorización de Establecimientos Hospitalarios.
- Reordenamiento funcional y jerarquización del Agrupamiento Cultural. Equiparar la categoría inicial del Coro Polifónico (cat.3) con la Orquesta Sinfónica (cat.4)
- Creación del Agrupamiento Operador Telefonista y Radio-operador.
- Ministerio de Gobierno Justicia DDHH: creación del Agrupamiento para Comunicación Social tal como lo estableció el acuerdo Paritario.
- Creación del Agrupamiento Técnicos Radiólogos y de Diagnósticos por Imágenes.
- Creación Agrupamiento específico para los trabajadores que prestan servicios en los Aeropuertos de Santa Fe y Rosario.
- Revalorización función específica de archivos a través de la creación del Agrupamiento.

SPI

- Modificación del Decreto 4966/16. Ingreso SPI en Categoría 2.
- Jerarquización del Personal SPI.
- Modificación Decreto 200/90: Redefinición de estructuras, misiones y funciones SPI .
- Regulación del Teletrabajo
- Llamado a concurso Cat 8 y 9 SPI.
- Creación de Sectoriales y Departamentos de la STG que se encuentran funcionando.



- Reglamentación de la Ley 13139 - Ley de Software Libre.
- Pendientes comprometidos acordados en la Técnica para SPI Salud:
- Pase a planta de agentes SPI - Ministerio de Salud
- Titularización de interinatos acordados en la Técnica - Ministerio de Salud
- Promoción automática agentes SPI - Ministerio de Salud

- **CAMBIOS DE AGRUPAMIENTOS**

- Priorizar en cada Jurisdicción la aprobación de Cambios de Agrupamientos que hacen justa la ubicación del personal en la carrera administrativa como así también su igualdad de oportunidad en los concursos.

- **SALUD LABORAL**

- Unificar criterios respecto al dictamen de aptitud psicofísica del personal ingresante a la Administración Pública; especialmente por alto número de personal declarado inaptos.
- Resolver las situaciones laborales de aquellos trabajadores que fueron declarados inaptos sin haberse cumplimentado los procedimientos determinados al respecto, incorporando a los compañeros injustamente cesanteados.
- Jerarquizar la DIPART
- Implementar políticas de Prevención y Capacitación.
- Creación y puesta en funcionamiento de los Comités Mixtos de Salud y Seguridad en el Trabajo tal como lo dispone la Ley N.º 12913/08 Dinamizar la Comisión Central de Higiene y Seguridad Laboral.
- Mecanismos con rápida solución a problemas de violencia de género y violencia laboral. Protocolos.
- Generar políticas de salud para aquellos agentes que sufren de distintos tipos de adicciones.
- Integración del sector Asistentes Escolares a los Comités Mixtos de Higiene y Salud que funcionan en el Ministerio de Educación.



- **DISCAPACIDAD**

- Tramitación de certificado único de discapacidad.
- Incorporación del Cupo en los Ingresos del Estado.

- **ESTRUCTURAS ORGÁNICAS FUNCIONALES**

- Proyectos con avances y reclamos de tratamiento, en las distintas Jurisdicciones:
- Ministerio de Gob. Justicia DDHH: Registro Civil (expte. 02001-0027990-4), Registro General de la Propiedad, Agem, Secretaría de Derechos Humanos, Dirección Provincial de Asistencia y RUAGA.
- Ministerio de la Producción: Completar las estructuras funcionales vigentes, ya que solo contemplan niveles de Dirección y Subdirecciones Generales y la Secretaría de Transporte.
- Creación de estructura orgánica funcional del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.
- Ministerio de Desarrollo Social: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Territorial, Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio - Productiva, Dirección Provincial de Adultos Mayores, Delegaciones de la Subsecretaría de Niñez, Dirección de promoción de Derechos de la Niñez y Regularización Dominial.
- Ministerio de Educación: Las distintas Direcciones Generales de la Administración Central del Ministerio no poseen estructuras aprobadas.
- Integración de la Junta de Asistentes Escolares a la D.G.R.H. como el resto de las Juntas del Ministerio de Educación por su incumbencia y aplicación.
- Equiparar la Junta de Asistentes Escolares al resto de las Juntas del Ministerio, en cuanto a la percepción del Suplemento respectivo.
- Ministerio de Cultura: Coro y Orquesta, Aleros, Museo del Deporte, Franja del Río.
- Ministerio de Salud: Re-funcionalización y jerarquización de las estructuras orgánico funcionales de los Efectores, Ingeniería e



Infraestructura Hospitalaria, Departamento de Electromedicina y Equipos, y del Nivel Central de la jurisdicción.

- Adecuación de la estructura de la Administración Provincial de Impuestos (API) a las nuevas tareas y funciones.
- Asignación del crédito presupuestario para los cargos creados por la efectiva aplicación de la Resolución 1139/13, por traspaso de los centros de salud a los nodos respectivos: estructura funcional de APS.
- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat : DIPAI y distintas Direcciones Generales de la Administración Central como ser, proyecto estructura Recursos Humanos. Así mismo la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social: Direcciones Generales de Empleo y Formación Laboral, y de Trabajo Decente.
- Ministerio de Economía: Caja de Asistencia Social.
- Actualización Estructura Orgánica Funcional y Asignación de funciones en la Caja de jubilaciones y pensiones expediente N° 15120-0132647-0.
- Actualización de Estructura Orgánica funcional y asignaciones de misiones y funciones en la Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria Expediente N° 00201-0044611-5.
- Ministerio de Gobierno Justicia DDHH: Secretaría de Tecnologías para la Gestión, Sectoriales SPI, Registro Civil, Dirección de Ceremonial, Secretaría Privada del Gobernador, Dirección General de Comunicaciones. Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional.
- Redefinición de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
- Actualización de Estructuras Orgánicas del Ministerio de Seguridad, Agencia Provincial de Seguridad Vial y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Estructura orgánica funcional de la Secretaría de Recursos Hídricos y Secretaria de Aguas.



- TITULARIZACIONES

- Asistentes Escolares del Ministerio de Educación que por distintos motivos formales no reúnen los requisitos, en su mayoría título o edad, por lo que no titularizan, existiendo trabajadores con interinatos de hace más de 20 años. Esta situación no permite resolver problemas de salud laboral de los/las asistentes escolares en cuestión.
- Tareas Diferentes Definitivas en el Ministerio de Educación – Asistentes Escolares, existe un gran número de compañeros con T.D.D. con corta edad para recibir el beneficio de la jubilación, y reúnan condiciones para otras actividades. Resolver en base a su perfil la reubicación en un ámbito acorde.
- Evaluar la situación planteada con los trabajadores del Ministerio de Educación – Asistentes Escolares- que desde la vigencia del Dcto. N° 516/10, los cargos de categoría 3 se titularizan por concurso, es de considerar que desde el 2011 no se convoca a concurso por lo que no hubo oportunidad de titularización ni tampoco se realizaron los cursos que como requisito tienen estos cargos.
- Titularización de reemplazantes Decreto N° 522/13 de ingresos y suplencias, Anexo II - con plena vigencia en el Ministerio de Desarrollo Social- con más de 2 años de antigüedad, en cargos vacantes por tareas diferentes definitivas.
- Titularización de interinos en cargos vacantes expediente **00501-0181407-3**, solicitamos que dicha titularización se de en la correspondiente categoría de acuerdo a las funciones desempeñadas por cada trabajador. Se solicita revisión de las situaciones que quedaron por fuera de esta titularización aun habiendo ingresado como interinos en la fecha tope establecida en acuerdo paritario.

- PASE A PLANTA PERMANENTE

- Pase a planta de todos/as los contratados/as bajo diferentes modalidades. (Punto 3 Temario)
- Ministerio de Salud Pase a planta de personal contratado artículos 169 expediente 00501-0181408-4.
- Pase a planta de personal monotributista expediente 00501-0181409-5 se solicita se culmine con el circuito administrativo de los pase a planta permanente de estos contratos para seguir las instancias de abordaje de



aquellos trabajadores que aún quedan por evaluar para concretar otras instancias de pase a planta permanente.

- Incorporación a Planta Permanente del personal del Ministerio de Desarrollo Social, personal contratado y con tareas del programa Acompañantes Personalizados que realizan igual función que el personal de planta con anterioridad a diciembre de 2018.
- Pase a Planta pendientes con Acuerdos Paritarios - Ministerio de Educación, Ministerio de Gestión Pública, Ministerio de Seguridad renovaciones de contratos y pase a planta art 169 y art 8 según Acuerdo Paritario y Personal Sobrestante del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.
- Resolver el listado de Asistentes Escolares que prestan servicio en establecimientos educativos con distintas modalidades de contratación de hecho, existiendo casos que iniciaron sus actividades hace más de 20 años. Expediente N°: 00401-0236681-9.
- Otorgar continuidad del período contractual, sin provocar interrupciones laborales, siendo que se trata de tareas asimiladas al personal de planta permanente.

- **RECLAMOS GENERALES**

- Puesta en vigencia del Nuevo Programa Acompañantes, aprobado en Paritaria Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Social (Acta n.º 33, punto 1-a) y la jerarquización del valor hora correspondiente a los y las trabajadores/as de dicho programa, según lo establece el Anexo II del Decreto N° 4439/15. Así también jerarquización del valor hora del personal Acompañante Terapeutico del Ministerio de Salud.
- Modificación del Decreto N° 522/13 de ingresos y suplencias, Anexo II - con plena vigencia en el Ministerio de Desarrollo Social- y con actual acuerdo paritario jurisdiccional con escalafón de traslado.
- Pago de aportes y contribuciones para los Trabajadores Profesionales de los Centros de Asistencia Judicial a víctimas pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH.
- Incorporación a contratos del personal del Ministerio de Desarrollo Social y con tareas del programa Acompañantes Personalizados que realizan igual función que el personal de planta, que ingresaron durante los años 2019,2020,2021.



- Incorporación de personal a través del proceso de selección del Dcto. N° 291/09, para cubrir vacantes producidas por jubilación, fallecimiento, y otras causales.
- API: Incorporación de Personal. Desde la creación del organismo a la fecha la planta se redujo un 43%.
- Jerarquización del personal comprendido en el Agrupamiento Asistencial Hospitalario y en el Agrupamiento Asistencial Comunitario. Dto. n° 4439/15
- Regularizar la situación del Personal Adscripto y pasantes en los distintos Ministerios a través de su traslado definitivo. Ordenar la planta de personal adscripto para luego proceder con la realidad de los cargos necesarios entre las distintas o la misma Jurisdicción. Asimismo Relevamiento de personal en Comisiones de Servicios.
- Regularizar la situación del Personal Adscripto en el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, de los distintos Ministerios a través de su traslado definitivo, el cual no cuenta con cargos propios.
- Promoción automática: Reducir de 7 a 5 años la promoción automática de categoría 1 a la categoría 2.
- Implementar las medidas necesarias para que se reconozca en forma inmediata la liquidación de la Promoción Automática con su correspondiente retroactividad.
- Aplicación efectiva del Decreto N° 291/09 Selección Administración Central, Expte. 00501-0138047-3 y Decreto 522/13 (Efectores de salud).
- Situación de la Colonia de Alta Gracia en relación a su función de Turismo Social en el ámbito provincial, a los efectos de su revalorización edilicia y laboral del personal.
- Evaluar modalidad laboral de cuidadores de animales del Centro de rescate e interpretación de fauna "La Esmeralda", en lo que concierne a la prestación laboral en fines de semana y feriados.
- Ministerio de Educación: adecuación de los planteles básicos de los distintos establecimientos Educativos con el objeto de analizar la planta de personal en relación a los servicios en toda la provincia y encontrar solución a la falta de personal. Creación de cargos, aplicación del artículo 39 del Decreto 516/10.



- Abordar la problemática de regímenes especiales, Escuela de Isla, Escuela de Jornada completa, Escuelas rurales.
- Generar políticas que brinden mayor seguridad en las escuelas.
- Equipar a los comedores escolares para la vuelta a la normalidad.
- Planes Sociales: abordar mecanismos de baja a los Asistentes escolares reemplazantes que finalicen el servicio para ser visualizados por ANSES y permitir el cobro de los diferentes Programas Nacionales.
- Regionales: Cobertura de cargos, relevos, falta de personal.
- La seguridad en las escuelas. Abordar políticas contra este flagelo.
- Solicitud de celeridad en la gestión de suplencias y reemplazos para distintas causales, principalmente en cargos vacantes genuinos (jubilaciones, fallecimientos, renunciaciones), existen demoras excesivas en las mismas. El retraso en las autorizaciones genera demanda indirecta y recargo sobre el personal de salud, y provoca demora por períodos bastante prolongados en los pagos al personal reemplazante.
- SET 107: Estructura Orgánica funcional, regularización de la situación en las designaciones en cargos vacantes genuinos y sus correspondientes categorías.
- Solicitamos la regularización de un sistema de ingreso ordenado y transparente, teniendo en cuenta a los trabajadores que sostuvieron la pandemia en distintas causales por COVID.
- Recategorización a nivel 3 de Técnicos y Enfermeros.
- Establecer los Planteles Básicos en Hospitales, SAMCos y Centros Asistenciales.
- Reconocimiento del período de contrato a los trabajadores que fueron incorporados a planta permanente a los efectos del cómputo de antigüedad correspondiente.
- Revisión integral de la modalidad laboral para los Fiscalizadores de Casinos mediante la propuesta elevada que incluye régimen horario y de feriados.
- Normalizar el pago del subsidio por fallecimiento evitando de esta manera la actual situación de retraso permanente y de larga data que luego provoca, mediante la intervención de Fiscalía de Estado, quita en el monto de dicho subsidio a los beneficiarios, hecho este que consideramos injusto.



- Inversiones en obras para mantenimiento y remodelación en distintos edificios públicos.
 - Dinamizar la Comisión Central de Higiene y Seguridad Laboral y constituir en forma urgente los Comités Mixtos en los lugares de trabajo tal como lo dispone la Ley N.º 12913/08.
 - Poner en funcionamiento la “Comisión Especial para el análisis de estrategias integrales de abordaje de problemáticas que involucren a Agentes de la Administración Pública, víctimas de violencia doméstica-familiar y/o violencia de género”, acordada en Acta N° 04/15 de la Comisión Paritaria Central Homologada por Dcto. 4439/2015. Coordinar acciones para la implementación del “Protocolo de Actuación para la Prevención frente a situaciones de Violencia de Género en el ámbito laboral”, Decreto 008/2019.
 - Abordar la problemática de Violencia Laboral y establecer un protocolo de actuación. Acciones de Prevención y Capacitación.
 - Urgente política de financiamiento de los Cargos Vacantes de la Planta Funcional de las distintas Jurisdicciones. Es de destacar que la ocupación de partidas presupuestarias de dichos cargos, fueron para financiar cargos de la planta política.
 - Reglamentación de la Ley 13139 - Ley de Software Libre.
 - Reglamentar las tareas de Teletrabajo.
- **CONCURSOS E INGRESOS.**
- Convocatorias a Concursos de todos los cargos Vacantes. Instrumentar a través de la Secretaría Recursos Humanos y de la Función Pública, el cumplimiento de los procesos en las distintas Jurisdicciones, acorde a lo establecido por el Decreto 2695/83 y modificatorias en lo que respecta a convocatorias en cargos vacantes. Crear un área específica que se asimile a las Juntas de Escalafonamiento Vigentes. Modificar el Régimen de Concursos para agilizar la implementación de los mismos.
 - Implementar un proceso de búsqueda interna para los cargos técnicos y profesionales previo a la convocatoria a proceso de selección para el ingreso.
 - Situación generada en los Pases a Planta de compañeros con una antigüedad superior al año, que al momento de concretar el examen psicofísico no califican para el ingreso, en estos no corresponde la calificación de inapto debiendo denominarse Apto Relativo Administrativo.



- Adecuación del Decreto N° 291/2009 de ingreso a la Administración Pública (etapa antecedentes: ponderación / etapa psicotécnica: definir para qué tareas implementarla / aspectos de las recusaciones).
- Reconocimiento del período de contrato a los trabajadores que fueron incorporados a planta permanente a los efectos del cómputo de la Antigüedad.
- Creación de un sistema de ingreso y suplencias al Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.
- Respetar el cupo por Discapacidad para los ingresos.
- Implementar y aplicar el cupo Laboral Trans, según ley 13902

- **LICENCIAS**

- Incorporar al Convenio Colectivo vigente de la Provincia el contenido de la Ley 13.436 sancionada por la Legislatura de la Provincia que amplía a 180 días la Licencia por Maternidad y llevar a 15 días la Licencia por Paternidad.
- Reconocimiento de Licencia especial a quien inicie tratamiento de Fertilización asistida que incluya al cónyuge.
- Incorporar en el artículo 63 j) del Decreto 1919/89, la causal de fallecimiento del tío/a como línea ascendente del sobrino/a.
- Incrementar a 6 días la franquicia establecida en el art. 63° inc. k) del Dcto. N° 1919/89 y modificatorias, y a 18 días hábiles por año.
- Otorgar a los delegados gremiales que asistan a cursos organizados por las entidades signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo y a pedido de estas, con goce de haberes, un día de licencia por cada 10 horas de duración del curso.
- Ampliar la cobertura de la Licencia por Violencia de Género en el ámbito laboral Dto 008/19.

- **COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN LABORAL**

- Dar mayor continuidad y consensuar un plan anual para toda la Administración Pública, permitiendo definir una política de capacitación



continúa para el personal de Planta en sus funciones específicas, como así también para el que recién ingresa al Estado Provincial.

- **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO**

- Conformar una Comisión de Redacción del Convenio Colectivo. Ordenando toda la legislación vigente e incorporando las modificaciones necesarias. En este sentido se hace imperioso modificar toda la terminología y normativa relacionada con la dictadura militar. Es inadmisibles por ejemplo designar "Apto" o "No apto" a los ingresantes, esto es propio del sector militar y no civil del Estado.
- Derogación del Decreto Acuerdo N° 0359 del 14/04/1976 de control, registro y cómputo de asistencias y franquicias.

- **EQUIPARACIÓN APORTES PATRONALES**

- Dar respuesta favorable a la solicitud presentada por ATE en el Expediente N° 00101-0246917-3.



MARCELO DELFOR
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Provincial
ATE



PATRICIA MONICA RUDEL
Secretaria de Finanzas
Consejo Directivo Provincial
A.T.E.



JORGE ALBERTO HOFFMANN
Secretario General
Consejo Directivo Provincial
A.T.E.